REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional ...
R. 15 MAY 2012
Fecha: 3:15 pm
Hora:
Firma:

diecisiete

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 339-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Suliana, 14 MAY 2012

VISTOS: El MEMORANDUM N° 501-2012/GRP-401000-401400 de fecha 11 de Mayo del 2012, de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, INFORME N° 481-2012/GRP-401000-401400-401420 de fecha 11 de Mayo del 2012 de la Unidad de Obras y Liquidaciones; INFORME N° 03-2012/GRP-GSRLCC/AGG-C de fecha 10 de Mayo del 2012; CARTA N° 052-2012/CI de fecha 02 Mayo del 2012 del Consorcio Integración encargado de la Supervisión de la elaboración del expediente Técnico; CARTA N° 21-2012-CONS. TAMARINDO de fecha 26 de Abril del 2012; referidos a la Solicitud de Ampliación de Plazo, presentada por la empresa contratista **CONSORCIO TAMARINDO**, para la ejecución del **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO – TAMARINDO, DISTRITO DE TAMARINDO – PAITA – PIURA" – MODALIDAD CONCURSO OFERTA.**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de Enero del 2012, se suscribió el CONTRATO N° 004-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G entre la empresa contratista **CONSORCIO TAMARINDO** y la Gerencia Sub Regional, para la **CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO – TAMARINDO, DISTRITO DE TAMARINDO – PAITA – PIURA" – MODALIDAD CONCURSO OFERTA**; con un plazo de ejecución señalándose en la **CLAUSULA DECIMO TERCERA : PLAZOS** numeral 10.2) INICIO Y TERMINO DEL PLAZO DE EJECUCION – "***...Expediente Técnico : 60 días calendarios, contados a partir del día siguiente de cumplirse lo establecido en el numeral 3.12) de las Bases Administrativas...***".

Que, mediante la CARTA N° 021-2012-CONS. TAMARINDO de fecha 26 de Abril recepcionada por el Consorcio Integración encargado de la supervisión, la empresa contratista **CONSORCIO TAMARINDO**, solicita a la entidad contratante la aprobación del Adicional de Obra y la Ampliación de Plazo, para lo cual hace de conocimiento lo siguiente :

Origen del Presupuesto Adicional :

- El Presupuesto Adicional por aprobar tiene su origen en los diferentes cambios en la ubicación de los terrenos para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Tamarindo.

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 239-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 14 MAY 2012

- La Contratista manifiesta, que en la visita del (20.04.12) la entidad hace la entrega del terreno definitivo para la ubicación de la PTAR – Tamarindo, cuyas coordenadas se indican en el OFICIO Nº 471-2012/GRP-401000, estas últimas coordenadas difieren de la ubicación propuesta inicialmente en el anteproyecto, y de la realizada en anteriores entregas y documentos, esto puede verificarse con los antecedentes del mismo.

- La contratista manifiesta, que con fecha (08.02.12), se hace la entrega de terreno, verificando el área de 06 Has. cedida por la Comunidad Campesina de Tamarindo y los posibles límites del terreno destinado a la construcción de la PTAR, indicado en el Estudio de pre inversión respectivo; puesto que el área cedida no indicaba los límites perimetrales mediante coordenadas UTM.

- La contratista manifiesta, que la Comisión en su conjunto, determinó observaciones a las áreas donde se han proyectado la Cámara de Bombeo y la PTAR, respecto a su propiedad y saneamiento físico legal de los terrenos.

- La contratista manifiesta, que la Municipalidad Distrital de Tamarindo, mediante el OFICIO Nº 057-2012-MDT-A de fecha 23 de Febrero del 2012, remite a la entidad las coordenadas de los terrenos donde se ubicarán las Lagunas de Oxidación y Cámara de Bombeo. En la cual destinan para la PTAR un área de 6.103 Has. y un perímetro total de 1,004.66 ml.

- La contratista manifiesta, que mediante el OFICIO Nº 288-2012/GRP-401000 de fecha 27 de Febrero del 2012, y recepcionado el 29 de Febrero del 2012, la entidad alcanza coordenadas de los terrenos de una nueva ubicación de Laguna de Oxidación y Cámara de Bombeo.

- La contratista manifiesta, que con fecha 24 de Febrero del 2012, se conformó una comisión integrada por representantes de la Gerencia Sub Regional y dicha empresa, con el fin de definir la ubicación exacta de los terrenos para la ejecución de la Cámara de Bombeo y la PTAR.

- La contratista manifiesta, que con OFICIO Nº 329-2012/GRP-401000 de fecha 05 de Marzo del 2012 y recepcionado el día 08.03.12, la entidad contratante alcanza las nuevas coordenadas de reubicación de terreno

(16) dieciseis

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 239 -2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 14 MAY 2012

donde se construirá la Laguna de Oxidación, por tercera vez la entidad alcanza coordenadas de reubicación donde se construirá La Laguna de Oxidación; así como, los Términos de Referencia para la elaboración del Expediente Técnico, para lo cual adjuntan el INFORME N° 099-2012/MDT-DDUel-RWMV de fecha (29.02.12); apreciándose que el área de terreno ubicado es de 4,708 Has (menor en 1,395 Has. que el anterior cedido) y un perímetro total de 878.54 Ml. (menor en 126.02 ml.).

- La contratista manifiesta, que el día 07 de Marzo del 2012, se constituyó una comisión integrada por representantes de la Gerencia Sub Regional y la empresa contratista, con el fin de verificar preliminarmente la nueva ubicación de los hitos del último terreno cedido por la Municipalidad Distrital de Tamarindo.

- La contratista manifiesta, que mediante el OFICIO N° 471-2012/GRP-401000 de fecha 12.04.12, la entidad envía las coordenadas definitivas del área de las Lagunas de Estabilización, que fueran coordinadas con la Municipalidad Distrital de Tamarindo, las cuales han sido verificadas por el área de Bienes del Gobierno Regional Piura.

- La contratista manifiesta, que con CARTA N° 024-2012/JS-CONS. TAMARINDO, se hace entrega a la supervisión Consorcio Integración, el Informe Preliminar con el contenido según los Términos de Referencia del Proyecto, entre los cuales se encuentran los estudios básicos, como son el Estudio de Topografía y el Estudio de Mecánica de Suelos, que fueran ejecutados sobre la ubicación de la PTAR Tamarindo y trazo de Línea de Impulsión que se realizó en la entrega de terreno anterior.

DESCRIPCION GENERAL DEL ADICIONAL :

- La contratista manifiesta, que el Adicional consiste en realizar nuevamente los trabajos de Ingeniería originados por la REUBICACION de la PLANTA DE TRATAMIENTO DE TAMARINDO y CAMARA DE BOMBEO DE DESAGUE, según el OFICIO N° 471-2012/GRP-401000.

Consistiría en los trabajos de Ingeniería y Re-diseño de los siguientes Componentes :

- Cámara de Bombeo de Desague.

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 239-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

16 MAY 2012

Sullana,

- Nuevo Trazo de la Línea de Impulsión de Desagues.
- Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Tamarindo (PTAR)
- Emisor de la PTAR Tamarindo, hacia la nueva quebrada.

El Monto del Adicional es de S/. 20,832.20 Nuevos Soles.

PLAZO DE EJECUCION :

- La contratista adjunta el Cronograma de Ejecución del Adicional Nº 01 el cual considera las actividades a realizar para el resideño de los componentes afectados por la nueva ubicación de la PTAR Tamarindo y Cámara de Bombeo de Desague, y que considera los trabajos de Ingeniería Adicionales en re-diseño y trabajos de campo.

  Para lo cual solicitan un plazo de treinta (30) días para la ejecución de dichos trabajos adicionales, los cuales podrán ser ejecutados una vez se tenga la aprobación por parte de la entidad.

Que, mediante el INFORME Nº 001-2012-SO de fecha 02 de Mayo del 2012, el CONSORCIO INTEGRACION; encargado de la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico del citado proyecto, emite opinión técnica respecto a la aprobación del Adicional de Obra y Ampliación de Plazo, solicita por el **CONSORCIO TAMARINDO**; manifestando lo siguiente :

- Que, la entrega de terreno se oficializa el 19 de Marzo del 2012, mediante el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO.

- El Consorcio Integración, manifiesta, que la documentación que sustenta la petición del Adicional de Obra no está debidamente acreditada con los trabajos realizados tal como se demuestra con la CARTA Nº 043-2012-CI-RL de la supervisión al contratista.
- Por cuanto no se acredita inversión realizada respecto de los componentes Lagunas de Oxidación y Cámara de Bombeo, relacionados con diseño de Ingeniería del Sistema de Desague, trabajos en campo completos.

- El Consorcio Integración manifiesta, que así mismo, según la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por el Decreto Legislativo Nº 1017 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF en

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 230 -2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

14 MAY 2012

Sullana,

su artículo 207° prescribe : "***...Prestaciones Adicionales de Obra menores al 15% La necesidad de tramitar y aprobar una prestación adicional de obra se inicia con la correspondiente anotación en el Cuaderno de Obra ya sea por la contratista o por el Supervisor, la cual deberá realizarse con treinta días de anticipación a la ejecución...***".

- Que, no existe acreditación con la documentación sobre la inversión y trabajos realizados sobre el hecho, por lo tanto no corresponde la aprobación del Adicional de Obra.

- El Consorcio Integración, manifiesta que la demora en el plazo de entrega de la documentación de ubicación de los componentes Cámara de Bombeo y Lagunas de Oxidación hace que el Contratista se demore en la elaboración del Expediente Técnico por la demora en la entrega de las COORDENADAS de UBICACIÓN DEFINITIVA de los Terrenos de la PTAR y Cámara de Bombeo evidencias sustentadas en las Cartas de antecedentes y folios del Cuaderno de Obra.

La Causal de Ampliación de Plazo culmina el día 17 de Abril del 2012 con la entrega definitiva de las coordenadas definitivas de los terrenos donde se construirán las Lagunas de Oxidación y la Cámara de Bombeo de desagues mediante la CARTA Nº 024-2012/JS-CONS.TAMARINDO.

Por lo tanto se cuantifica la Ampliación de Plazo :
Inicio del Plazo 20.03.12.
Plazo para elaboración de Expediente Técnico : 60 días.
Fecha de Termino Contractual de elaboración de Expediente Técnico : 18.05.12.
Fecha en que Termina la Causal : 17.04.12.
Tiempo Transcurrido desde el 20.03.12 hasta el 17.04.12 : 29 días calendario.

Finalmente el Consorcio Integración recomienda :

Se declare IMPROCEDENTE el Adicional de Obra por falta de pruebas que sustenten los trabajos materia de la petición.

Se declare PROCEDENTE la AMPLIACION DE PLAZO; por estar enmarcados dentro de lo estipulado en el artículo 200° del acotado Reglamento.

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 239-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 14 MAY 2012

Que, mediante el INFORME N° 481-2012/GRP-401000-401400-401420 de fecha 11 de Mayo del 2012, la Unidad de Obras y Liquidaciones, ratifica lo recomendado por el Consorcio Integración, en consecuencia, solicita a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, se conceda la Ampliación de Plazo al Consorcio Tamarindo, por 29 días calendario, con la cual la nueva fecha de término contractual y entrega del Expediente Técnico es el 16 de Junio del 2012.

Que, mediante el MEMORANDUM N° 501-2012/GRP-401000-401400 de fecha 11 de Mayo del 2012, la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Sub Regional, la emisión de la Resolución correspondiente.

Que, estando a las opiniones técnicas emitidos por el Consorcio Integración encargado de la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico; Sub Director de Obras y Liquidaciones, Director Sub Regional de Infraestructura, la Oficina de Asesoría Legal comparte las opiniones referidas a la Solicitud de Ampliación de Plazo presentada por el Contratista **CONSORCIO TAMARINDO**; la misma que ha sido solicitada en merito al Artículo 200° del **REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, D.S. 184-2008-EF**, que a la letra dice "***...De conformidad con el artículo 41° de la ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta critica del programa de ejecución de obra vigente 1). Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista 2) Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la entidad...***", siendo la causal principal la demora en la entrega de la ubicación definitiva de los componentes Lagunas de Oxidación y Cámara de Bombeo, genera que el contratista, se demore también en la elaboración del Expediente Técnico, y cuya causal culmina el (17.04.12); por lo que, deviene en **PROCEDENTE** la Solicitud de Ampliación de Plazo; debiéndose emitir la Resolución correspondiente.

Estando a lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, en el INFORME N° 175-2012/GRP-401000-401100 de fecha 14 de Mayo del 2012; y,

Contando con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dirección Sub Regional de Asesoría Legal, y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica

(14) catorce

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 239 -2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 14 MAY 2012

de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley Nº 27902, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 01-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011; y, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012 que aprueba la actualización de la DIRECTIVA Nº 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; la Ampliación de Plazo en veintinueve **(29) días calendario**, ***sin el Reconocimiento de Mayores Gastos Generales***, presentada por la empresa contratista **CONSORCIO TAMARINDO,** mediante la CARTA Nº 021-2012/CONS.TAMARINDO de fecha 26 de Abril del 2012, para la Ejecución del **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO – TAMARINDO, DISTRITO DE TAMARINDO – PAITA – PIURA" – MODALIDAD CONCURSO OFERTA** materia de la Licitación Pública Nº 01-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; por los considerándos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER a la Oficina Sub Regional de Administración, a través de la Oficina encargada de las Contrataciones elabore la ADDENDA del Contrato Nº 004-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 24 de Enero del 2012; en lo que respecta a la Ampliación de Plazo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la **Empresa Contratista CONSORCIO TAMARINDO**; en su domicilio ubicado en Av. General Arenales Nº 286 Oficina "C" del Distrito de San Isidro Provincia y Departamento de Lima.

ARTICULO CUARTO.- HAGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina de Contrataciones, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Calonge